

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ECE INGENIERIA SRL Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE.

LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, representada en este acto por el Vicerrector DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN con C.I. N° 714.079 domiciliado en Av. Mburucuya y Primer Intendente Barrio Ñasaindy Km 6/800 de Ciudad del Este, Alto Paraná, Telefax : (061) 579441/2 y la empresa ECE INGENIERIA SRL, en adelante, con domicilio en la Av. Arcadio Garay c/ Tony Garay, representada por el Sr. Enrique Cambra, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto principal de este Convenio es establecer una relación interinstitucional entre la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE y ECE Ingeniería SRL para la cooperación mutua.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de Proyectos de Formación, Capacitación, Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico en sus respectivos ámbitos de competencia.

**CLÁUSULA TERCERA:** El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE y ECE Ingeniería SRL.

**CLÁUSULA CUARTA:** Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplada en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de Convenios Específicos.

Quedan exceptuadas de la necesidad de acuerdo de Convenios Específicos las siguientes actividades:

- a. Cursos de capacitación y actualización técnica desarrollados en mutuo acuerdo e interés,
- b. Visitas técnicas de alumnos a instalaciones de las empresa,
- c. Visitas de presentación de productos por parte de personal de ECE Ingeniería SRL a alumnos de la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE,
- d. Visitas de promoción y divulgación de actividades de las Organizaciones que puedan ser de interés de la Contraparte.

En estos casos, será necesaria únicamente la coordinación administrativa entre los responsables por las áreas afectadas, entendiéndose que el desarrollo de las actividades mencionadas en ningún caso compromete la utilización de recursos de la contraparte.

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros






organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

**CLÁUSULA SEXTA:** La ejecución de las acciones que requieran de definición de las funciones, obligaciones y responsabilidades se hará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE y ECE Ingeniería SRL. Cada acuerdo específico nombrará a un representante, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente Convenio tiene una duración de cinco (5) años, desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este Convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta días.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de negociación directa.

En Ciudad del Este, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve, se firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Enrique Cambra  
Representante Legal  
ECE INGENIERIA SRL



  
Dr. Roberto González Vaesken  
Vice Rector

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE